

1. Plazo de Vigencia: El presente concurso es válida desde el día 1.3.2018 hasta 30.12.2018, inclusive. Promoción válida para todo el País (Argentina), Provincia de San Juan. *Es dable saber que el concurso no es acumulable ni combinable con otras promociones de "DATA".*

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO "DATA TE PREMIA!! (en adelante, el "Concurso").

1. DATA 2000 SA (en adelante, el "Organizador"), con domicilio en Av. Ignacio de la Roza 223 este, Ciudad, San Juan, es la sociedad organizadora del presente Concurso, cuyas bases y condiciones (en adelante, las "Bases") se detallan a continuación.

Cualquier violación a las bases o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización del presente concurso implicará la inmediata exclusión de los participantes y/o la revocación de los premios.

Los participantes podrán ser denominados así o como seguidores.

2. La vigencia del presente Concurso comenzará a regir el 1.3.2018 hasta el 30.12.2018, inclusive.

La entrada en vigencia del Concurso será desde el 1.3.2018 sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los seguidores del sitio fan page de tarjeta data/Facebook a través de la red social Facebook, folletos, o del sitio web www.tarjetadata.com.ar y además se identificará un link a través del cual cada uno de los Seguidores podrá acceder a las presentes Bases además de disponer un ejemplar de las bases en dichos locales.

El concurso tendrá un ámbito de vigencia territorial en la Provincia de San Juan y no se contentemplan entregas a domicilio o en lugar diferente a los locales que participan de este concurso y/o que se hayan identificados como puntos de canje del premio.

3. Pueden participar del presente Concurso todas aquellas personas mayores de 18 años clientes/usuarios de TARJETA DATA y que cumplan con la consigna del concurso cual es: pagar en forma total o pago mínimo su resumen de tarjeta antes del primer vencimiento, se encontrarán participando del concurso. De todos los participantes que cumplan con los requisitos, se realizará un sorteo el día 30 de cada mes del cual saldrán los ganadores del mismo. El sorteo será transmitido en un live de facebook. En el sorteo se elegirán cuatro ganadores por vencimiento, es decir 1º, 2º,3 y 4º de los participantes del vencimiento el día 10, 1º, 2º,3 y 4º de los participantes del vencimiento el día 15, 1º, 2º,3 y 4º de los participantes del vencimiento el día 20 y 1º, 2º,3 y 4º de los participantes del vencimiento del día 25. Asimismo se manifiesta que el ganador del sorteo será avisado por TARJETA DATA a fin de que se comparezca en casa central a fin de retirar el premio.-

4. Los premios serán 1º premio \$3000, 2º premio \$2000, 3º premio \$1000 y 4º premio \$500. Dichos importes serán acreditados en la cuenta de la tarjeta del ganador del 1º, 2º, 3º y 4º premio correspondientemente dentro de los sesenta días de realizado el sorteo. Los ganadores deberán presentarse por Casa Central a fin de suscribir el acta de entrega de premio. Una vez realizado el sorteo TARJETA DATA llamará a los ganadores a fin de que los mismos se presenten en Casa Central. De no hacerlo en el plazo de treinta días corridos de celebrado el sorteo, caducará de pleno derecho el premio, sin derecho a reclamo por parte del cliente negligente.

5. Se deja constancia de que el Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerados en las presentes Bases.

En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el Premio por dinero en efectivo, ni bienes ni servicios de ningún tipo.

Todos los costos que se deriven de la obtención del Premio, así como todo impuesto, trámite, gasto y/o tributo que deba actualmente abonarse o que se imponga en el futuro sobre el Premio en el presente Concurso, así como los gastos en que incurran los participantes como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estadía, en que incurran para coordinar los trámites necesarios para la entrega del premio se encontrarán a exclusivo cargo, costo y responsabilidad del Ganador.

6. El Concurso es válido sin obligación de compra. Para participar del Concurso no existe obligación directa ni indirecta de compra pudiendo participar todas aquellas personas que cumplan con las consignas indicadas precedentemente y hayan aceptado las presentes Bases.
7. Una vez entregado el Premio al respectivo Ganador, el Organizador queda liberado de toda responsabilidad respecto del Premio propiamente dicho.
8. El Organizador no será responsable: a. Por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir el Ganador, su acompañante/s o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación o como ganador en el presente Concurso o por el uso del Premio obtenido, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Ganador, terceros y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante y el eventual ganador; (ii) por fallas en el servicio de internet y/o en el proveedor de esta, en el facebook y/o en la red telefónica, ni por desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo del Concurso. Asimismo, la responsabilidad del Organizador finaliza al entregar el Premio al ganador.

En caso que el Premio no pueda efectivizarse por los Ganadores o el Concurso suspenderse temporaria o definitivamente, por causas o motivos de fuerza mayor o caso fortuito, o motivos ajenos al Organizador, este no tendrá responsabilidad alguna frente al Ganador.

8. El Organizador no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Ganador y/o terceros. Cada Ganador mantendrá indemne y a salvo al Organizador y a sus empresas o locales vinculados por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización del Premio.

El Organizador no asume responsabilidad alguna si por serle imposible concretar, por cualquier causa, la notificación al Ganador del Concurso, no pudiera adjudicarle el Premio en cuyo caso este dispondrá el destino de aquel conforme lo antes indicado.

9. Será a cargo de los Ganadores el pago de todo impuesto (actual o futuro) que deba tributarse sobre o en relación con el Premio al cual se hizo acreedor y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, a las sociedades del estado, provincias

y/o municipalidades con motivo de la organización de la promoción y/o del ofrecimiento y/o entrega del Premio.

10. No podrán participar en este Concurso, ni hacerse acreedores del Premio, el personal del Organizador ni de ninguna de las sociedades y/o empresas vinculadas con ésta, como tampoco podrán participar los parientes el segundo grado inclusive. Verificado que sea este extremo el Organizador procederá a excluirlo del Concurso y/o del premio, sin que ello dé derecho alguno al excluido y/o a terceros en relación a esto, sin perjuicio de las acciones que el organizador pudiera ejercer.

11. El Organizador podrá, a su solo criterio, modificar en todo o en parte este Concurso (ya sea en sus condiciones, requisitos, etc.) dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo de corresponder, los procedimientos legales necesarios; sin que ello de derecho alguno a los participantes.

El Organizador podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Concurso y las presentes Bases cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes.

El Organizador será el único órgano que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. La mera participación en el Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

12. Este concurso es emitido conforme las leyes aplicables en la República Argentina, siendo esta ley (la Argentina) la aplicable renunciando el participante a cualquier otra ley cuya aplicación pudiera tener derecho. Además y en el caso de contienda judicial sobre la interpretación y/o cumplimiento de cada uno de los términos de las presentes Bases, será competente únicamente los tribunales ordinarios de la provincia de San Juan o los Federales con asiento en la provincia de San Juan, con expresa renuncia de los PARTICIPANTES a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

14. Estas bases podrán ser consultadas en forma gratuita en el sitio de Internet www.tarjetadata.com.ar, cuyo acceso es libre y gratuito.

San Juan, 30 de enero de 2018.-